



***PRODUCTO 6. DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES QUE DÉ
ORIENTACIONES PARA SUPERAR LAS BRECHAS INSTITUCIONALES
SOBRE DISPONIBILIDAD DE Y ACCESO A INFORMACIÓN DE PAGOS E
INVERSIONES AMBIENTALES Y LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY 1712
DE 2014.***

**CONSULTORIA PARA FORTALECER LA SECRETARIA TÉCNICA
NACIONAL DE LA EITI DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL
DESARROLLO DE UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA INFORMACION
AMBIENTAL DISPONIBLE QUE PERMITA EXPLORAR Y CONCERTAR UNA
METODOLOGIA DE SISTEMATIZACION DE PAGOS E INVERSIONES
AMBIENTALES EN EL MARCO DE LA INICIATIVA EITI**



Cláusula *ad cautelam*, aclaración y exoneración

Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea.

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	RECOMENDACIONES	3
2.1	Medidas sugeridas para superar brechas institucionales en la disponibilidad de información para la recopilación y posible conciliación de pagos e inversiones ambientales del sector extractivo.....	3
2.2	Sugerir medidas para superar brechas institucionales para el acceso y transparencia de la información tomando como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el CONPES 3654 de Rendición de Cuentas.....	9

INDICE DE TABLAS

Tabla 2-1	Análisis de materialidad basado en TR del MADS. Corantioquia Vigencia 2014.	¡Error! Marcador no definido.
-----------	--	--------------------------------------

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2-1	Acceso información CORANTIOQUIA.....	11
Ilustración 2-2	Acceso información al ciudadano CVS.....	11
Ilustración 2-3	Acceso información rendición de cuentas CVS.....	12
Ilustración 2-4	Acceso información transparencia y rendiciones de cuentas CORPOGUAJIRA.....	12
Ilustración 2-5	Acceso información CORPOCESAR.....	13
Ilustración 2-6	Acceso información CORMACARENA.....	13
Ilustración 2-7	Acceso información ANLA.....	14

DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES QUE DÉ ORIENTACIONES PARA SUPERAR LAS BRECHAS INSTITUCIONALES SOBRE DISPONIBILIDAD DE Y ACCESO A INFORMACIÓN DE PAGOS E INVERSIONES AMBIENTALES Y LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY 1712 DE 2014.

1 OBJETIVO

Plantear de recomendaciones que dé orientaciones para superar las brechas institucionales sobre disponibilidad y acceso a información de pagos e inversiones ambientales y la aplicación efectiva de la Ley 1712 de 2014.

2 RECOMENDACIONES

Considerando la relevancia de los pagos e inversiones de las industrias extractivas como aportes importantes para la gestión ambiental de las autoridades ambientales y teniendo presente las brechas institucionales de acceso y calidad de la información, se sugieren en este documento una serie de medidas con el fin de superar dichas brechas y velar por la aplicación efectiva de la Ley 1712 de 2014.

2.1 Medidas sugeridas para superar brechas institucionales en la disponibilidad de información para la recopilación y posible conciliación de pagos e inversiones ambientales del sector extractivo.

Una de las grandes brechas de información encontradas durante el estudio, es que no existen mecanismos tecnológicos o reportes nacionales que permita una recopilación oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada de la información de los pagos e inversiones ambientales del sector extractivo.

Aun cuando las Corporaciones Autónomas Regionales reportan de manera anualizada la tasa por uso del agua TUA y las tasas retributivas TR a la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, esta no coincide con la información que fue reportada por las Corporaciones

durante el proceso de diagnóstico del presente estudio. Adicionalmente, los formatos TUA reportados a MADS no permiten determinar a qué tipo de industria pertenece cada usuario reportado, siendo necesario verificar la razón social de cada empresa en las matrices, requiriendo que se lleve a cabo un análisis de materialidad por sector para poder filtrar la información de estas fuentes de información nacional.

Aspectos semejantes ocurren con las tasas retributivas TR, en cuyo caso podría realizarse una identificación de las actividades del sector mediante el código CIU¹ y con esto llevar a cabo un análisis de materialidad, sin embargo en muchos casos estos espacios no son diligenciados en la *“Herramienta para Apoyar el Reporte de Seguimiento a La Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales en su Jurisdicción”* del MADS, siendo necesario tener predefinidas las empresas a analizar. Al igual que con las TUA, las TR reportadas al MADS no coincidieron con las cifras reportadas por las Corporaciones para el presente estudio.

La *“Herramienta para Apoyar el Reporte de Seguimiento a la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales en su Jurisdicción”* podría usarse como medio de verificación para los análisis de materialidad de cada sector, sin embargo los vacíos de información lo impiden. Por ejemplo tomando como referencia la herramienta de las TR reportadas por CORANTIOQUIA a MADS para la vigencia 2014, solo fue posible filtrar la Razón Social de cada empresa del sector y el Valor Facturado (el CIUU y lo recaudado no se reportaron).

Para otros casos como la herramienta TR reportada por CORMACARENA para la vigencia 2014, se asignó el código CIU 1010 a ECOPETROL, sin embargo este código corresponde con *“Extracción y Aglomeración de Hulla (Carbón de*

¹ Clasificación Industrial Internacional Uniforme elaborada por la Organización de Naciones Unidas que clasifica las actividades económicas de los empresarios del país de manera más precisa a través de las cámaras de comercio del país.

Piedra)” siendo esta una actividad de minería y no de hidrocarburos en la que se esperaría que estuviera una empresa como ECOPETROL. Esta herramienta de TR es muy valiosa, sin embargo no se está diligenciado de manera adecuada por las Corporaciones Autónomas Regionales.

A continuación se presentan recomendaciones para superar brechas de acceso y recopilación de la información para cada tipo de pago o inversión.

- **Tasa uso del agua TUA:**

Se recomienda buscar mecanismos tecnológicos en línea para mejorar la recopilación, la uniformidad y el reporte de información al MADS frente a los reportes TUA en el marco del artículo 20 del Decreto 155 de 2004 el cual establece que: *“Reporte de actividades. Las autoridades ambientales competentes reportarán anualmente al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la información relacionada con el cobro de las tasas por utilización de aguas y el estado de los recursos hídricos, con la finalidad de hacer una evaluación y seguimiento de la tasa. Para tal fin, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expedirá un formulario, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto, el cual deberá ser diligenciado por las autoridades ambientales competentes que cobren la tasa y remitido en el plazo que se establezca.”* (Subrayado fuera de texto) El mencionado formulario fue acogido mediante la Resolución No. 866 de 2004 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este sentido los reportes TUA presentan cifras que fueron facturadas por las Corporaciones Autónomas Regionales, pero no es claro cuánto fue el recaudo de las mismas con destinación a la inversión para la protección del recurso hídrico.

Este mecanismo deberá ser implementado de manera eficaz por parte de las autoridades ambientales competentes ya que la información contenida en los

TUA del MADS no solo está incompleta sino que en muchos casos no coincide con la información reportada directamente por las Corporaciones.

- **Tasa retributiva TR:**

Se deberán buscar estrategias de fortalecimiento y acompañamiento técnico por parte del MADS a las Corporaciones Autónomas Regionales en el diligenciamiento de la *“Herramienta para Apoyar el Reporte de Seguimiento a La Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales en su Jurisdicción”*, debido a que en muchos casos la información está incompleta, o los códigos CIU no coinciden con el objeto social de las empresas. Este código CIU es de vital importancia para realizar los análisis de materialidad del sector y tomar muestras representativas de análisis de acuerdo a las actividades desarrolladas por cada empresa.

Se recomienda buscar mecanismos tecnológicos en línea para mejorar la recopilación, la uniformidad y el reporte de información al MADS frente a los reportes TR buscando más homogeneidad en los datos y un mayor uniformidad de los reporte.

Este mecanismo deberá ser implementado de manera eficaz por parte de las autoridades ambientales competentes ya que la información contenida en los Reportes TR del MDAS no solo está incompleta sino que en muchos casos no coincide con la información reportada directamente por las Corporaciones.

- **Tasa aprovechamiento forestal:**

Las diferencias entre Corporaciones frente al cálculo de las tarifas (tasas) dificulta determinar la eficiencia de esta tasa y su contribución para la protección de los bosque de manera unificada en el territorio nacional, sumado a que algunas Corporaciones Autónomas Regionales no cobran la tasa, siendo este un

incentivo perverso para aprovechar madera en jurisdicción de aquellas corporaciones sin tasas reglamentada o con tarifas más bajas.

Se recomienda buscar mecanismos tecnológicos para recopilar y el reportar la información al MADS por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales con el fin de conocer no solo las tasas recaudadas, sino el registro del volumen de aprovechamiento nacional de madera en el territorio nacional, factor importante para la reducción de la deforestación en Colombia. Este mecanismo deber permitir determinar la razón social y tipo industria o por Actividad Económica (código CIIU) que facilite conocer qué industria realiza los mayores pagos por tasas, y cómo estas tasas se destinan a la gestión forestal del país, considerando que bajo el marco legal actual, estas tasa no tiene destinación específica.

- **Inversiones del 1% Licencias Ambientales:**

Considerando la importancia y magnitud de estas cifras, es imprescindible por parte del Estado y en cabeza de las autoridades ambientales asegurar el cumplimiento de las obligaciones de Inversión 1% mediante la evaluación, seguimiento y control de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento.

Tal como se evidenció en el documento *“Diagnóstico sobre los pagos e inversiones del sector extractivo que incluya la contabilización de los mismos para tres años fiscales, la información relativa al marco normativo de pagos e inversiones, los flujos de información de la cadena de valor y la información sobre la distribución y ejecución de los recursos recaudados”*, son precisamente en estas inversiones donde se encontraron las mayores brechas de acceso a la información, sin embargo la ANLA no desconoce estas brechas y ha venido trabajando conjuntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y actores del sector extractivo en estructurar un plan de trabajo que le permita en el corto plazo, poder sistematizar y crear una base de datos sobre las inversiones

del 1% que permita cuantificar la inversión y definir su localización. Entre las medidas para gestionar dicho proceso se han considerado las siguientes:

✓ **Para Licencias en Seguimiento:**

- Elaborar un protocolo para el cumplimiento de las obligaciones de inversión 1% para expediente priorizados por sectores productivos.
- Diseñar e implementar la Base de Datos Georeferenciada (GDB) de Inversión 1%
- Asegurar la implementación del modulo de 1% del SIGWEB (Sistema Web para la gestión de información) por parte de quienes realicen el seguimiento y control de las licencias ambientales y el grupo base de la Subdirección de Evaluación y seguimiento del ANLA

✓ **Licencias evaluadas a partir de 2016:**

- Socializar y capacitar a quienes realicen el seguimiento y control de las licencias ambientales y el grupo base de la Subdirección de Evaluación y seguimiento de ANLA en instrumentos, metodologías y lineamientos enfocados a la obligación de Inversión del 1%.
- Diseño de herramientas y ayudas técnicas y jurídicas para la toma de decisiones (Portafolio de áreas, guías, etc).
- Diseño e implementación de una Base de Datos de Inversión del 1% durante las actividades de evaluación y seguimiento por parte de las quienes desarrollen esta actividad. Asegurar la implementación del modulo de 1% en el SIGWEB.

Considerando que esta misma brecha de acceso a la información se presenta en las Corporaciones Autónomas Regionales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá evaluar la pertinencia de establecer un marco legal para el reporte de dichas inversiones tomando como referencia y acogiendo legalmente las bases de datos, protocolos y guías propuestas por ANLA con respecto a las inversiones del 1%.

2.2 Sugerir medidas para superar brechas institucionales para el acceso y transparencia de la información tomando como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el CONPES 3654 de Rendición de Cuentas.

En el marco de las obligaciones que establece la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con relación a la rendición de cuentas de que trata el CONPES 3654 de 2010, las entidades priorizadas (seis Corporaciones Autónomas Regionales y ANLA) se encuentran cumpliendo con la publicación de la información mínimas obligatoria dentro de sus páginas web (transparencia y/o rendición de cuentas), en la cual es posible encontrar información con respecto a la descripción de su estructura orgánica, presupuesto general, informes de gestión, planes de gasto público, directorios, normatividad, políticas, manuales, políticas de anticorrupción, entre otros que dan cuenta de la gestión propia de la entidad.

Ahora bien, considerando que en el marco del cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, las entidades deberán tener a disposición de los ciudadanos la información relacionada con su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes del gasto público para cada año fiscal, se pudo evidenciar que para las seis corporaciones priorizadas (CORANTIOQUIA, CORPORINOQUIA, CORPOCESAR, CORMACARENA, CORPOGUAJIRA, CVS) y el ANLA existe información para las vigencias 2012, 2013 y 2014, sin embargo es información general, donde es posible identificar los ingresos anualizados por concepto de tasas ambientales o cobros por servicios especializados del SINA de manera totalizada, es decir, de la totalidad de ingresos de todos los sectores económicos del país, y no de manera discriminada por cada uno de ellos, siendo necesario entonces para la identificación de los pagos /inversiones ambientales de las industrias extractivas, solicitar de forma oral o escrita, incluido vía electrónica la información que se

requiere recopilar, y que las entidades den respuesta a estas solicitudes de manera oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada.

Si bien la Ley de Transparencia, expresa que la solicitud de acceso a la Información Pública *“es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública”*, aún hay brechas institucionales cuando éstas solicitudes se realizan de manera verbal o mediante correo electrónico, debido a que no se responde de manera oportuna o se le resta la importancia a este tipo de comunicaciones, siendo entonces necesaria la solicitud a través de un Derechos de Petición de Información consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y reglamentado por la Ley 1755 de 2015, la cual establece los tiempos necesarios para que las entidades den respuesta a las solicitudes realizadas.

En este sentido, es necesario fortalecer institucionalmente a la entidades con el fin de dar trámite a los correos electrónicos y/o solicitudes orales realizadas por los ciudadanos e incluso por las entidades nacionales en el marco de la coordinación armónica del estado, a través del fortalecimiento institucional con programa de formación en transparencia y rendición de cuentas a todo nivel (Directivo – Profesional – Técnico). Creando procedimientos internos en las entidades de la mano de los grupos de participación ciudadana para garantizar al flujo efectivo de las solicitudes de información realizadas oralmente o por escrito mediante correo electrónico en los sistemas que cada entidad tiene dispuesta para estos fines.

A continuación se presentan las pantallas de información desplegadas en las páginas web de las Corporaciones Autónomas Regionales priorizadas con referencia a transparencia y/o rendición de cuentas.



Ilustración 2-1 Acceso información CORANTIOQUIA



Ilustración 2-2 Acceso información al ciudadano CVS



Ilustración 2-3 Acceso información rendición de cuentas CVS



Ilustración 2-4 Acceso información transparencia y rendiciones de cuentas CORPOGUAJIRA



CORPOCESAR
Corporación Autónoma Regional Del Cesar
¡El Cesar hace parte del planeta. Protégelo, es tu Herencia!

Última actualización: Viernes 26 de Febrero de 2016

INICIO SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS TRÁMITES CONTRATACIÓN **TRANSPARENCIA** CONTÁCTENOS MAPA

Te encuentras en: Inicio / Transparencia.

TRANSPARENCIA

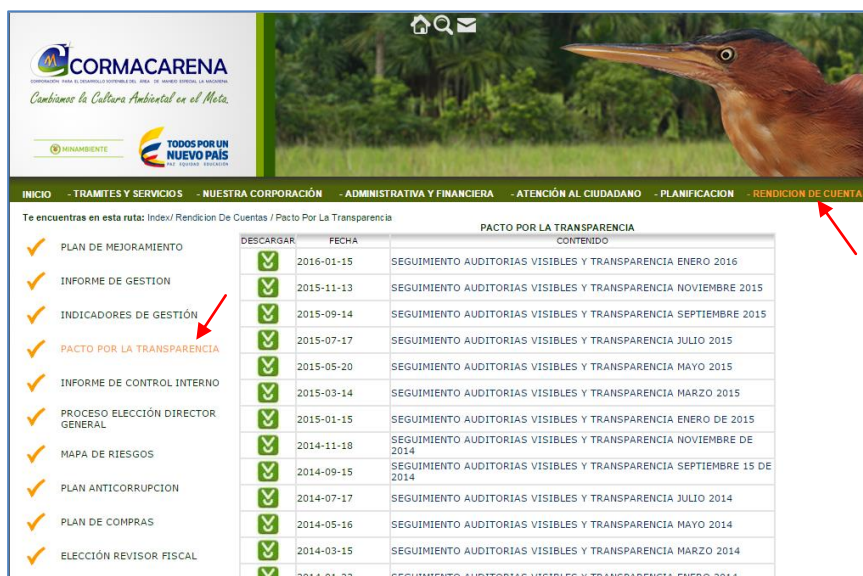
- Rendición de cuentas año 2014.
- Rendición de cuentas año 2013.
- Rendición de cuentas año 2012.
- Informes Control Interno.
- Informes de Gestión.
- Indicadores de Gestión.
- Entes de Control.
- Plan de Mejoramiento.
- Pacto por el Buen Gobierno.
- Proceso de Elección Director General.
- Relación de Convenios.

CIUDADANO

DENUNCIE LOS CASOS DE CORRUPCIÓN

LLAMANDO A LOS TELÉFONOS 018000915306 - 5748960 Ext. 111
ENVÍENOS UN MENSAJE A EL CORREO:
atencionalciudadano@corpocesar.gov.co
secretariageneral321@gmail.com
secretariageneral@corpocesar.gov.co

Ilustración 2-5 Acceso información CORPOCESAR



CORMACARENA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MONTAÑA
Cambiamos la Cultura Ambiental en el Meta.

INAMBIENTE **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

INICIO TRÁMITES Y SERVICIOS NUESTRA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ATENCIÓN AL CIUDADANO PLANIFICACIÓN **RENDICIÓN DE CUENTAS**

Te encuentras en esta ruta: Index / Rendición De Cuentas / Pacto Por La Transparencia

	DESCARGAR	FECHA	CONTENIDO
✓ PLAN DE MEJORAMIENTO	✓	2016-01-15	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA ENERO 2016
✓ INFORME DE GESTION	✓	2015-11-13	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA NOVIEMBRE 2015
✓ INDICADORES DE GESTIÓN	✓	2015-09-14	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA SEPTIEMBRE 2015
✓ PACTO POR LA TRANSPARENCIA	✓	2015-07-17	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA JULIO 2015
✓ INFORME DE CONTROL INTERNO	✓	2015-05-20	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA MAYO 2015
✓ PROCESO ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL	✓	2015-03-14	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA MARZO 2015
✓ MAPA DE RIESGOS	✓	2015-01-15	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA ENERO DE 2015
✓ PLAN ANTICORRUPCIÓN	✓	2014-11-10	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA NOVIEMBRE DE 2014
✓ PLAN DE COMPRAS	✓	2014-09-15	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA SEPTIEMBRE 15 DE 2014
✓ ELECCIÓN REVISOR FISCAL	✓	2014-07-17	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA JULIO 2014
	✓	2014-05-16	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA MAYO 2014
	✓	2014-03-15	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA MARZO 2014
	✓	2014-01-23	SEGUIMIENTO AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA ENERO 2014

Ilustración 2-6 Acceso información CORMACARENA

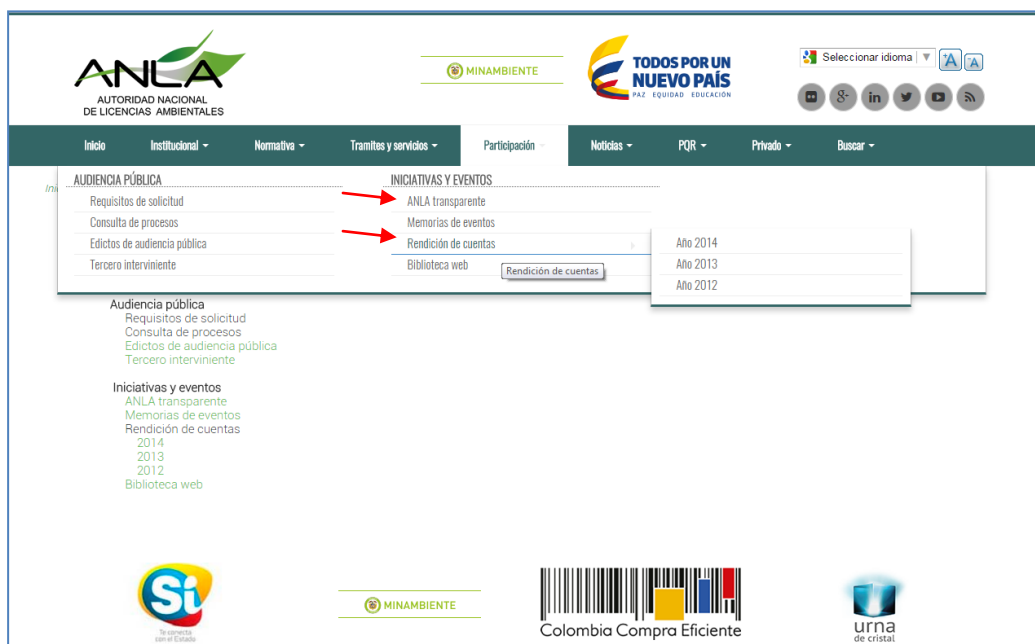


Ilustración 2-7 Acceso información ANLA

BIBLIOGRAFIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS). Estudio sobre la efectividad de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes existentes para la preservación y protección del ambiente, así como de la identificación y viabilidad de nuevos tributos por la emisión de efluentes líquidos y de gases contaminantes y de efecto invernadero. Junio 2013.

REPUBLICA DE COLOMBIA. CONPES 3654. Política de Rendición de Cuentas de La Rama Ejecutiva a los Ciudadanos

IIAP-MADS. Formulación de una propuesta de tasa compensatoria forestal. Convenio 180 de 2011. 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.